**FECHA: 16-05-2025**

## ESTUDIOS PREVIOS

### 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

#### 1.1. Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015,modificado por el artículo 1 del Decreto Nº 399 del 13 de abril de 2021, artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.º 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N.º 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 51 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de competitividad y desarrollo, entre otras, las siguientes:

1) Formular el plan de fomento a los sectores productivos y los planes operativos sectoriales.
2) Coordinar el diseño y aplicación de políticas y programas orientados a impulsar la competitividad municipal.
3) Formular e impulsar la ejecución de los planes, programas, proyectos, encaminados al desarrollo productivo de los distintos sectores de la actividad económica municipal.
4) Organizar y fomentar la constitución de empresas en los diversos sectores productivos para la generación de empleo local.
5) Desarrollar programas y proyectos para realizar alianzas y proyectos conjuntos empresariales y de inversión con otros agentes públicos o privados.
6) Prestar los servicios de asistencia técnica a los productores agropecuarios y campesinos de la zona rural del Municipio.
7) Las demás que se le sean asignadas por las normas competentes.

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"

Que así mismo, en su artículo 2 establece que, "Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;** facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Villavicencio es una entidad territorial descentralizada, que cuenta con autonomía de sus funciones, lo cual, conforme al artículo 2 de la constitución política, debe garantizar los fines esenciales del Estado en los particulares.

Que la Alcaldía del Municipio de Villavicencio, siendo una entidad territorial descentralizada que cuenta con autonomía de sus funciones, lo cual, conforme al artículo de la Constitución Política, debe garantizar los fines esenciales del esta en los particulares, de tal que, dentro de sus competencias y funciones de acuerdo con lo señalado por el Artículo 30 de la Ley 1551 de 2021 establece:

Artículo 30. El artículo 92 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

ARTÍCULO 92. Delegación funciones. El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993.

La presente necesidad se fundamenta que la Alcaldía Municipal de Villavicencio, a través de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo, cuenta con la Dirección de Fomento y Desarrollo Empresarial, que administra diversos programas y proyectos de inversión municipal destinados a fortalecer el comercio y los recursos locales. A pesar de estos esfuerzos, la zona céntrica de Villavicencio enfrenta una serie de desafíos que limitan su capacidad para competir eficazmente a nivel regional y nacional.

El principal desafío es la falta de estructura administrativa coordinada que permita gestionar y optimizar las acciones de diversas secretarias y entidades. Esta fragmentación de esfuerzos resulta una utilización ineficiente de los recursos disponibles y una capacidad limitada para implementar estrategias efectivas de desarrollo económico y competitividad.

La meta es transformar la zona céntrica en un polo de desarrollo competitivo que impulse la economía local, mejore la calidad de vida de los habitantes y posicione a Villavicencio como un referente en competitividad y desarrollo en Colombia.

La presente contratación tiene como objetivo principal la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la recuperación del comercio y la reactivación de la economía en la zona céntrica de Villavicencio. Esto se logrará a través del diseño e implementación de estrategias de revitalización

urbana, apoyo a los comerciantes locales, promoción de la zona céntrica como destino comercial y cultural, y fortalecimiento de la seguridad y el espacio público.

- Ley 80 de 1993: Régimen general de contratación estatal.
- Ley 1150 de 2007: Medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015: Reglamentación de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- Plan de Desarrollo de Villavicencio, Meta "Villavo Somos Todos": Este plan establece como uno de sus ejes principales el desarrollo económico y la competitividad del municipio, y prioriza la recuperación de la zona céntrica como un espacio estratégico para el comercio y la cultura.

La zona céntrica de Villavicencio es un espacio de gran valor histórico, cultural y económico para la ciudad. Alberga una gran diversidad de establecimientos comerciales, entidades financieras, oficinas y servicios, y es un punto de encuentro para los habitantes y visitantes del municipio.

La zona céntrica es un importante motor de la economía local. Según datos de la Cámara de Comercio de Villavicencio, en el sector se encuentran registradas más de 2.500 empresas, que generan alrededor de 10.000 empleos directos e indirectos.

En los últimos años, la zona céntrica ha enfrentado diversos desafíos, como la disminución del flujo de visitantes, el cierre de establecimientos comerciales, el deterioro del espacio público y el aumento de la inseguridad. Esto ha generado un impacto negativo en la economía local y en la calidad de vida de los habitantes.

El Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos" establece como una de sus metas la recuperación de la zona céntrica, a través de la implementación de estrategias de revitalización urbana, apoyo a los comerciantes locales, promoción de la zona céntrica como destino comercial y cultural, y fortalecimiento de la seguridad y el espacio público.

- Diseño e implementación de un plan de revitalización urbana para la zona céntrica.
- Implementación de programas de apoyo a los comerciantes locales.
- Desarrollo de estrategias de promoción de la zona céntrica como destino comercial y cultural, a través de la organización de eventos, festivales y actividades de entretenimiento.
- Recuperación del comercio y reactivación de la economía en la zona céntrica.
- Aumento del flujo de visitantes y compradores en la zona céntrica.
- Generación de nuevos empleos y aumento de los ingresos de los comerciantes locales.
- Mejora de la calidad de vida de los habitantes de Villavicencio.
- Fortalecimiento de la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la comunidad.

La presente justificación se fundamenta en la necesidad de recuperar la zona céntrica de Villavicencio, en línea con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos".

La contratación de un técnico es fundamental para lograr este objetivo y generar un impacto positivo en la economía y la sociedad local.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del *Municipio de Villavicencio*, en la Secretaría de competitividad y desarrollo, es necesario celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al PROYECTO denominado **"FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA IMPULSAR O DINAMIZAR LA ECONOMIA Y DESARROLLO COMPETITIVO DE LA ZONA CENTRICA DE VILLAVICENCIO (EL CENTRO SOMOS TODOS) VILLAVICENCIO"** registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024-50001-0057 del sistema de seguimiento, con el objeto contractual denominado "

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

**Formación académica:**

| Nivel Educativo | Requisito |
|---|---|
| **BACHILLER** | **BACHILLER** |

**Experiencia:**

| Tipo de experiencia | Requisito |
|---|---|
| **GENERA** | **2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO** |

### 1.2. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural seleccionada estará en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se verificará la idoneidad o experiencia requerida conforme la necesidad ya señalada.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión a cuya ejecución le apuntan las obligaciones del contrato a suscribir, Igualmente se precisa que dicha contratación resulta oportuna toda vez que permitirá el desarrollo parcial *del proyecto denominado* **"FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA IMPULSAR O DINAMIZAR LA ECONOMIA Y DESARROLLO COMPETITIVO DE LA ZONA CENTRICA DE VILLAVICENCIO (EL CENTRO SOMOS TODOS) VILLAVICENCIO"**

### 1.3. Análisis de Conveniencia

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión, consistente en la aplicación de conocimientos académicos, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, el tipo de contrato a suscribir será de Prestación de Servicios *de apoyo a la gestión*, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación que tiene como objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA IMPULSAR LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO COMPETITIVO DE LA ZONA CENTRICA DE VILLAVICENCIO"**

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

### 2.1. Descripción del Objeto:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA IMPULSAR LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO COMPETITIVO DE LA ZONA CENTRICA DE VILLAVICENCIO"**

### 2.2. Identificación del código UNSPSC:

| CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 80111701 | SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL |

### 2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 2.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio, en las instalaciones de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo en la Dirección Cl. 34a #34-01 edificio Potenza.

### 2.5. Forma De Pago.

El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA en tres (3) mensualidades vencidas, cada una por valor: **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000)**. Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

### 2.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

a) **Obligaciones Del Municipio De Villavicencio.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Realizar la afiliación del contratista en el **Sistema General de Riesgos Laborales** conforme a la actividad económica que tiene por código: **3711001**, la cual tiene como clase o **NIVEL DE RIESGO**: 3.

**Nota:** Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: ***"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.*** *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."*

3) Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
4) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
5) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
6) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

b) **Obligaciones del Contratista.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

**Obligaciones generales del Contratista:**

1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos), sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

**Obligaciones Específicas del Contratista:** para dar cumplimiento al desarrollo del alcance del objeto contractual, el contratista se obliga con el Municipio a cumplir con las siguientes, de las cuales deberá dejar constancia en cada informe de ejecución pactado:

1. Apoyar técnica y operativamente a los profesionales en la ejecución mensual de la estrategia integral para la dinamización económica del centro de Villavicencio, según las directrices de la Dirección de Fomento y Desarrollo Empresarial.
2. Elaborar, consolidar y actualizar de manera física y digital, las bases de datos de los empresarios y emprendedores impactados y/o beneficiados, en el desarrollo de la estrategia integral para la dinamización económica del centro de Villavicencio, realizando entrega y cargue mensual de la información en el instrumento designado por la Dirección de Fomento y Desarrollo Empresarial.
3. Brindar apoyo en el diligenciamiento de las encuestas de satisfacción a emprendedores, mipymes y/o empresas.
4. Estar a paz y salvo con la entrega mensual de la documentación oficial (actas, oficios, notas internas y actividades), el cual debe ser certificado mediante correo electrónico por el enlace del centro de fomento y el auxiliar administrativo de planta.
5. Asistir a las reuniones citadas por la dirección de fomento y desarrollo empresarial, despacho de la secretaría de competitividad y desarrollo y/o supervisor, con el propósito de realizar seguimiento al avance de la ejecución contractual.
6. Participar y apoyar de manera mensual en los eventos y actividades logísticas de acuerdo con la programación; y las demás actividades asignadas por la dirección de fomento y desarrollo empresarial y/o la secretaría de competitividad y desarrollo relacionadas al objeto del contrato.
7. Presentar un informe físico y magnético mensual de las actividades realizadas acorde a las obligaciones contractuales establecidas y al modelo que establezca la secretaría de competitividad, cumpliendo con los formatos establecidos por el sistema integrado de gestión (SIG). El informe debe presentarse a la supervisión máximo a los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del respectivo periodo.
8. Todas las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual asignadas por el director de fomento y desarrollo empresarial.

**2.7. OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO:** En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

**a) Clausulas Excepcionales** de **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**b) Clausulas Especiales**:

**MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

**PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

**2.8. SUPERVISIÓN:**

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la secretaria de Competitividad y Desarrollo a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

- Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: Jorge Leonardo Bermúdez Valbuena
- Cargo que Desempeña: Director de Fomento y Desarrollo Empresarial
- Número de Cédula: 1.121.867.547
- Numero de Celular: 3114937713
- Correo Electrónico; Desarrolloempresarial@villavicencio.gov.co

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

De conformidad con el objeto a contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA IMPULSAR LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO COMPETITIVO DE LA ZONA CENTRICA DE VILLAVICENCIO"** considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios de apoyo a la

gestión, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección aplicable para la contratación requerida corresponde a: **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

**Valor:** El valor estimado para la presente contratación de acuerdo al presupuesto oficial es de **SEIS MILLONES TRESCIENTO MIL PESOS M/CTE ($6.300.000).**

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este, de acuerdo a los honorarios establecidos en el mediante Decreto 1000-24/067 de 2024."*Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta*"; modificado mediante Decreto 1000-24/296 del 12 de Septiembre de 2024

De acuerdo con la formación y experiencia requerida en la descripción de la necesidad, acreditada por el *bachiller*, según el Decreto de Honorarios vigente, se estima que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000).**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

**NOTA 1:** Si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

Imputación Presupuestal:

| CÓDIGO CPC | NRO. DE CDP | FECHA DE CDP | FUENTE DE RECURSOS | NO. RUBRO Y CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 85999 | 2448 | 16 DE MAYO 2025 | RECURSOS PROPIOS | 0401-2-3.35.02.0200.025-2024500010057-1.2.1.0.00-02<br><br>FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA IMPULSAR O DINAMIZAR LA ECONOMIA Y DESARROLLO COMPETITIVO DE LA ZONA CENTRICA DE | $6.300.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VILLAVICENCIO META (EL CENTRO SOMOS TODOS) VILLAVICENCIO | |

**PARÁGRAFO:** El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

Para seleccionar al contratista, se tendrá en cuenta el grado de formación académica requerido y la experiencia requerida, para lo cual se dejará constancia en la certificación de verificación de idoneidad. Igualmente se exigirá que cumpla con los documentos del *Formato De Verificación Documental Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión*.

El candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorios | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas | Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a | 2=Imporbable | 2=Menor | 4 | Riesgo Bajo | Entidad y Contratista |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato | cualquiera de las partes del contrato | | | | | |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros | Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista | 2=Improbable | 4=Mayor | 8 | Riesgo Alto | Contratista |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista<br><br>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Traslado del caso, para inicio de acciones sancionatorias que apliquen a entidades que correspond e | 1=Raro | 2=Menor | 3 | Riesgo Bajo | Contratista |
| 4 | General | Interno | Selección | Regulatorios | Celebración de contratos sin el lleno de | Posible nulidad del contrato. Investigacio | 1=Raro | 4=Mayor | 5 | Riesgo | Ordenador de Gasto |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | los requisitos legales. | nes disciplinarias y penales. | | | | |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna. | Detrimento patrimonial. Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales. Retraso en la ejecución contractual. | 1=Raro | 2=Menor | 3 | Riesgo Bajo | Supervisor o Interventor |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Regulatorios | Suspensión o cancelación de la tarjeta o matricula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen. | Paralización de las obligaciones del contratista por impedimento legal para seguir ejecutanto el contrato | 2=Improbable | 2=Menor | 4 | Riesgo Bajo | Contratista |

| No. | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución | Responsable por implementar el tratamiento | A partir de cuando se inicia el tratamiento | Cuando se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar | 3=Posible | 2=Menor | 5 | Riesgo Medio | Si | Entidad y Contratista | Ejecucion del contrato:Cuando ocurra | Hasta la Terminación | Permanente consulta de actualización normativa | Permanente |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | perjuicio para las partes | | | | | | | | | |
| 2 | Estudio jurídico de las acciones a tomar respecto a la continuación en la ejecución del objeto del contrato o terminación del mismo con autorización del Ministerio de Trabajo de ser necesario, o acciones que se requieran, según el caso | 2=Improbable | 3=Moderado | 5 | Riesgo Medio | Si | Entidad y Contratista | Ejecución del contrato:Cuando ocurra | Cuando se decida sobre la ejecución del contrato y/o continuidad del contratista, según reporte ARL/EPS de PCL (Pérdida de Capacidad Laboral) | Desd que se materializa el riesgo, hasta que se resuelva la situación | Permanente |
| 3 | Contratista debe asumir en su totalidad las consecuencias de las acciones jurídicas sancionatorias que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato | 1=Raro | 2=Menor | 3 | Riesgo Bajo | Si | Ordenador de Gasto | Ejecución del contrato:Cuando ocurra | Cuando se den los traslados respectivos para investigar los hechos y la decisión de sanción. | De manera permanente | Permanente |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Revisión de forma y fondo de los soportes del formato de Verificación Documental del proceso de selección y demas requisitos para la etapa de selección del contratista. | 1=Raro | 4=Mayor | 5 | Riesgo Medio | No | Ordenador de Gasto | Desde la etapa de planeación del proceso, hasta la firma del contrato. | Cuando se suscribe el contrato | De manera permanente | Permanente |
| 5 | Reportes al ordenador del gasto de situaciones que generen inicio de procesos sancionatorios conforme procedimiento para ello | 1=Raro | 3=Moderado | 4 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor o Interventor | Ejecucion del contrato:Cuando ocurra | Cuando se culmine el proceso sancionatorio | A través de verificación de informes del contratista. | Permanente |
| 6 | Suspensión o terminación del contrato | 1=Raro | 4=Mayor | 5 | Riesgo Medio | Si | Supervisor o Interventor | Ejecucion del contrato:Cuando ocurra | Cuando se resuelta la situación jurídica profesional del contratista, o se decida sobre la terminación del vínculo contractual. | Revisión constante de la vigencia de matrícula o tarjeta profesional | Permanente |

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

**8. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. EL PRESENTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA".**

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)"*

**JOSE LUIS GARCIA ACOSTA**
**SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO**

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| V°B: Sandra Lorena Gomez Valbuena | Abogada CPS | |
| Proyecto: Luisa Fernanda Almanza López | CPS | |